

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20215000003679

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 2021500305100046E, se profirió el oficio número 2021500002721 del 14 de enero de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Anónimo, puesto que se desconoce su domicilio y correo electrónico, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500 Bogotá D.C. Señor ANONIMO Bogotá D.C. Asunto: respuesta a petición SDQS No. 63792021, radicados No. 20212200002122 Expediente Veeduría Distrital No. 2021500305100046E Respetado señor Anónimo: En atención a su requerimiento remitido a este organismo de control preventivo, en el que solicita a las autoridades tomar medidas porque en un recinto económico ubicado en la carrera 45 A #137 – 08 en el sector del Prado Veraniego, en el cual según lo manifiesta, no se cumplen las ordenes de la Alcaldía relacionadas con la pandemia, ni la ley seca, ni el toque de queda, y que además la Policía va a consumir licor dentro del establecimiento, me permito informarle que la Veeduría Distrital trasladó su petición a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, a la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, para que adelante las revisiones y acciones del caso de acuerdo con su competencia y dé respuesta de fondo dentro de los términos de ley, a lo cual se le realizará el seguimiento pertinente y del resultado que se obtenga se le comunicará oportunamente. Igualmente le comunico que con radicado No. 20215000002711 de fecha 14 de enero de 2021, la Veeduría Distrital trasladó sus peticiones a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, para que adopte las acciones del caso de acuerdo con sus competencias y dé respuesta de fondo dentro de los términos de ley. Al margen de lo anterior, y debido a las medidas de prevención implementadas ante el virus COVID-19, se le informa que se consideró adecuado evitar la correspondencia física y hacer uso de las tecnologías de la información, por lo cual, la presente comunicación se notifica por aviso, debido a que en la petición no suministró dirección física ni electrónica. Cordialmente, JAYN PATRICH PARDO GARCÍA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 21 de enero de 2021, y se desfija el 27 de enero de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



JAYN PATRICH PARDO GARCÍA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó	Adán Gil Perez – Profesional Universitario
Elaboró:	Diana Victoria - Profesional Especializado